

a) Un sueldo base, mas trienios, en su caso, igual a los que por su antigüedad en la relación del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos le correspondieran si estuvieran al servicio del Estado, o el asignado a los de nuevo ingreso si el que resultase nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951, o en la cuantía que en el futuro se fije por el Gobierno, conforme a la disposición final 8.ª de la Ley de Retribuciones.

c) Un complemento de sueldo fijo, según su categoría y de acuerdo con el cuadro siguiente:

Ingeniero delegado, 18.000 pesetas anuales.  
Ingeniero auxiliar, 12.000 pesetas anuales.

Los ascensos económicos o aumentos de trienios a que en lo sucesivo tendría el nombrado derecho en su Cuerpo de origen, conforme a lo previsto en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, le serán computados en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1948.

d) Percibirán también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo y trienios, en su caso, indicados en el apartado a).

e) Tendrán derecho a dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas o las que se fijen en lo sucesivo.

f) La reducción del 20 por 100 del sueldo que como consecuencia del aumento del 40 por 100 del mismo debe efectuarse, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952, se hará sobre el complemento de sueldo, y en lo que éste no alcanzare, sobre la asignación de residencia.

6.º De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

7.º Los que concurren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada y en la que deberán indicar la antigüedad del solicitante en la relación, será dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentará en sus oficinas de la calle Venegas, 1, entresuelo, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente a la de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo se entenderá que finaliza al siguiente hábil.

Asimismo la presentación de solicitudes podrá llevarse a efecto en las oficinas de Correos y Organismos oficiales a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º A la vista de las solicitudes presentadas y las relaciones de méritos profesionales el excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará la propuesta del Tribunal calificador para la provisión de las plazas a la Subsecretaría del Ministerio, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por el Departamento, previo informe de la Dirección General de Carreteras, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos declarados aptos para ocupar las plazas objeto de este concurso no serán nombrados en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Junta a plena satisfacción de la misma.

El Ministerio designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias la Junta Administrativa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de la lista referida; contra la resolución definitiva cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

9.º Los nombrados para las mencionadas vacantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de su nombramiento, y jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales.

Se anuncia este concurso con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según comunicaciones de fecha 30 de septiembre de 1965.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 1965.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Salvador González.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—6.391-A.

**RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco lazas de Delineante Projectista.**

Por la presente convocatoria, debidamente autorizados por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se anuncia concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Delineante Projectista, vacantes en la plantilla de la Junta Central de Puertos y con residencia inicial en Santander, Galicia, Almería, Barcelona y Palma de Mallorca, dotados con los emolumentos siguientes:

Sueldo: 18.240 pesetas.

Complemento: 20.760 pesetas.

Subsidio único, deducido con el treinta por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores.

Bienios del 5 por 100 del importe total de lo precedente, y

Dos pagas extraordinarias.

La plaza de Palma de Mallorca percibirá además en concepto de gratificación por residencia un 30 por 100 de los haberes anteriores.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el personal de la plantilla de la Junta Central de Puertos podrá ser trasladado a las restantes Jefaturas Regionales de Costas o a los Servicios Centrales.

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir entre los aspirantes son las siguientes:

1.ª Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, haber cumplido el servicio militar sin nota desfavorable en la hoja de servicios y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, debiéndose, además, encontrarse físicamente en condiciones de poder realizar salidas al campo. Para el personal procedente de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, el límite de edad establecido queda en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones expresadas que les comprendan, deberán acreditar haber realizado el Servicio Social o estar exentas de él.

2.ª Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, las que deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Puertos (Dirección General de Puertos, Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid-3), en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que cada solicitante pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas instancias que carecieren de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta Central de Puertos la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen.

Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose, al propio tiempo, el día y hora en que se ha de realizar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Respecto al lugar, los aspirantes podrán, a su elección, realizar los ejercicios en cualquiera de las oficinas de las Jefaturas Regionales de Costas de la Junta Central de Puertos, lo cual deberán hacer constar en la instancia.

4.ª El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, al propio tiempo se publicará la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

5.ª De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal de examen estará integrado por los funcionarios que designe el Director del Organismo.

6.ª Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción a las siguientes pruebas de capacitación:

Primera. Croquizar a mano alzada, tomando medidas, un objeto.

Segunda. Levantar, a partir del croquis anteriormente referido, un dibujo lineal a escala, convenientemente acotado y rotulado, que defina el objeto en planta, alzado y sección, completándose con una perspectiva caballera a escala convenida.

Tercera. Nociones del manejo de aparatos topográficos.

Cuarta. Levantamiento de un plano topográfico con datos facilitados.

Quinta. Ejecución de planos con utilización de escalas diferentes a los modelos que se entreguen.

Sexta. Colorear a la aguada un plano delineado, que se facilitará.

Además en las instancias deberán los opositores que lo deseen indicar aquel o aquellos de los ejercicios voluntarios de que desean ser examinados.

Séptima. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Octava. El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta (30) días de la aparición en el tablón de anuncios del resultado final los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Novena. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo y técnico auxiliar de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, cuyas pruebas comunes que les comprenden deberán realizar independientemente de las específicas a que se refiere la condición sexta de la presente convocatoria.

Décima. De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1953) se establece el derecho de preferencia para ocupar directamente estas plazas que se convocan a los funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas sin adquirir otros distintos que los que se derivan del Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953, para lo que sólo tendrán que solicitarlo por instancia, adjuntando fotocopia del título correspondiente.

Undécima. Si no se presentase ningún funcionario del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, en el plazo a que hace referencia la condición segunda, se iniciarán las actuaciones para el turno libre, estándose en todo a lo especificado en las nueve primeras condiciones de la presente convocatoria. Además estos aspirantes de turno libre deberán comprometerse, haciéndolo así constar en su solicitud, a que en su momento jurarán acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y a las demás Leyes fundamentales del Reino.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se convoca concurso de destino entre Profesores adjuntos cursillistas de 1933 admitidos definitivamente por Resolución de 1 de junio de 1965, se transcribe relación de plazas a cubrir y se nombran Comisión titular y Comisión suplente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1964, dictada para la ejecución del Decreto 2425/1964, de 23 de julio, («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto siguiente), sobre ingreso de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso de destino entre Profesores cursillistas de 1933 admitidos definitivamente por Resolución de 1 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y los que, admitidos condicionalmente por la misma Resolución, hayan completado sus expedientes con anterioridad al plazo que se fija para presentación de solicitudes para cubrir las plazas de Profesores adjuntos numerarios de las asignaturas y Centros que a continuación se relacionan:

a) «Latín»: Albacete, Almería (femenino), Antequera, Cuenca (femenino), El Entrego (masculino), León (femenino), Llanes, Mieres, Ponferrada, Reus, Torrelavega y Vigo (masculino).

b) «Lengua y Literatura»: Ciudad Real (masculino), Elche, Jaca y Osuna.

c) «Geografía e Historia»: Almería 2.ª (masculino), Castellón 2.ª (femenino) y Murcia 1.ª (masculino).

d) «Matemáticas»: Aranda de Duero 1.ª, Cádiz 1.ª (masculino), Calatayud 1.ª, Logroño 3.ª, Pamplona 2.ª (masculino), Teruel 1.ª y Yecla 1.ª.

e) «Física y Química»: Jerez de la Frontera, Llanes, Osuna, Toledo, Aguilar de la Frontera, Bollullos Par del Condado, Cantoria, Cuevas de Almanzora, Igualada, Jerez de los Caballeros, Puente Genil y Ronda.

f) «Ciencias naturales»: Albacete, Andújar, Avila, Cabra, Lugo (masculino), Mérida, Pamplona (femenino) y Santander (femenino).

g) «Dibujo»: Badajoz (femenino y masculino), Figueras, Lugo (masculino), Mérida, Pamplona (femenino) y Santander (femenino).

2.º El plazo de presentación de instancias terminará a las trece horas del día 30 de noviembre próximo.

3.º Los méritos de los concursantes serán sometidos a la Comisión dictaminadora que a continuación se designa:

### Comisión titular

Presidente: Don José Pastor Gómez, Inspector numerario de Enseñanza Media. Vocales: Don Bernardo Cereza Morales, Catedrático de «Griego», Director de la Filial número 1 del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid; doña María Bouzo Santiago, Catedrática de «Física y Química», Directora de la Filial número 6 del «Lope de Vega» de Madrid; doña Sofía Suárez Castillo, Profesora adjunta numeraria de «Latín» del «Isabel la Católica», de Madrid, y don José Angel Ayala Galán, Profesor adjunto numerario de «Dibujo» del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

### Comisión suplente

Presidente: Don Joaquín García Alvarez, Inspector numerario de Enseñanza Media. Vocales: Don Manuel Gordillo Osuna, Catedrático de «Geografía e Historia», Director de la Sección Filial número 12 del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid; don Vicente Ayuso Anaut, Catedrático de «Matemáticas» de Aranjuez; don Inigo José García López, Profesor adjunto numerario de «Latín» del «Lope de Vega», de Madrid, y doña Irene Gracia Ara, Profesora adjunta numeraria de «Dibujo» del femenino de Almería.

4.º La Comisión dictaminadora deberá constituirse el día 13 de diciembre del año en curso y emitir su informe en el plazo de cinco días hábiles.

5.º La Dirección General de Enseñanza Media resolverá sobre la propuesta de la Comisión y adjudicará directamente las plazas que hayan sido solicitadas por aspirantes únicos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza (segunda cátedra).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza (segunda cátedra), los siguientes opositores:

Don Juan Sala de Pablo.  
Don Juan Moral Torres.  
Don Cristóbal Pera Blanco-Morales.  
Don Ramón Trias Rubies.  
Don Fernando Enriquez de Salamanca.  
Don Santiago Tamames Escobar.  
Don Joaquín Montero Gómez.  
Don Carmelo Gil Turner.  
Don Francisco Paris Romeu.  
Don Juan Voltas Baro.  
Don José Luis Barros Malvar.  
Don Felipe Garrido García.  
Don Manuel González González.  
Don Antonio Estades Ventura.  
Don Ignacio Arcelus Imaz.  
Don Claudio Hernández Meyer.  
Don Alfredo de Federico Antras.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes: